



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"

RECONQUISTA, **05 JUN 2023**

MENSAJE N° 019.-

Al
Presidente del
Concejo Municipal
Gustavo López
SU DESPACHO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRÓ: 05/06/23	HORA: _____
Expte.: 0273/23	Finis: <i>Suarez</i>
SALIO: _____	
GIRADO A: _____	

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a ese Cuerpo, remitiendo para su estudio y posterior sanción si así lo consideran conveniente: PROYECTO DE ORDENANZA mediante el cual se regula la colocación de cartelera estática que contenga publicidad o propaganda política, en todo el espacio público del ejido municipal de la ciudad de Reconquista.

Quedamos a disposición para cualquier consulta sobre el particular y aprovechamos la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.



Nicolás Sandrigo
Lic. Nicolás Sandrigo
Sec. de Control Público
Municipalidad de Reconquista



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

La necesidad de regular la publicidad estática de los partidos políticos con el fin de mantener una ciudad estéticamente limpia y ordenada; y

Considerando:

Que, para el logro de ese cometido, es preciso determinar los alcances y límites a la publicidad mediante cartelera, pasacalles, pegatinas o pintadas, siendo necesario acentuar las imposiciones normativas tendientes a regular estrictamente la publicidad estática que lleven adelante no solo los partidos o agrupaciones políticas, destinadas a promocionar propuestas o candidato con vistas a elecciones de cualquier tipo y en cualquier tiempo, sino los distintos actores de la comunidad que requieran hacer conocer o promocionar distintos tipos de eventos o espectáculos y, en general, lo que requiera llegar al mayor número de interesados.

Que, se entiende por contaminación visual a la presencia en un paisaje de elementos gráficos o visuales que no pertenecen a él y que interrumpen su estética, violentan su percepción de conjunto y/o entorpecen la belleza del entorno. Las causas de la contaminación visual pueden ser por varias razones. He aquí las más relevantes: Falta de planificación urbana: Provoca que las obras civiles no tengan un orden lógico y sistemático en una ciudad. Tráfico vehicular: La congestión de vehículos en las vías genera, además de contaminación visual, contaminación acústica y ambiental. Sistemas de distribución de energía eléctrica: Todos los elementos que componen una red de distribución de electricidad inciden en visualización estética de los países por los que hace presencia. Vallas publicitarias: Son paneles de publicidad de gran tamaño que son situadas en el exterior, afectando el paisaje urbano e interurbano. Graffitis: Son pintadas que se caracterizan por ser visualmente muy llamativas. Se realizan en muros u otros espacios urbanos. Basura: Son materiales no deseados y desechados por los humanos que se encuentran a la vista en distintas zonas urbanas, rurales o naturales. Si no existe un control estricto de recolección de basuras, además de generar contaminación visual, provocaría contaminación ambiental. Elementos industriales: Las empresas industriales se caracterizan por su gran infraestructura llamativa, y aun cuando estén alejadas de poblaciones cercanas, su envergadura es percibida visualmente desde sitios lejanos. Otros elementos: Son los pequeños elementos que por sí solo no generan un gran impacto visual, pero que en combinación sí provocan este efecto. Por ejemplo: carteles de publicidad pequeña, cableada eléctrica visible, postes pequeños, antenas, etc.

Que, Consecuencias de la contaminación visual: Incremento del estrés y ansiedad en las personas. Reducción estética de los sitios. Genera distracción, lo que aumenta las probabilidades de accidentes de tránsito. Afecta negativamente el sector turístico. Provoca dolor de cabeza. Genera mal humor y nervios. Ocasiona sobreestimulación visual. Aumenta el peligro de colisión en las vías entre los peatones y medios de transportes. Promueve aún más el desorden visual, ya que es más fácil situar elementos visualmente contaminantes en zonas que ya están afectadas.

Que, producida la reunión con representantes de las distintas agrupaciones políticas se consideró oportuno derogar la Ordenanza 8739/21 por el periodo electoral 2023, creándose una nueva normativa que regule la publicidad partidaria con fines electorales.